

OBSEVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 23 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 687m).

Horas.	Barómetro en m. y á °	Temperatura en Cº	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	710.25	21.0	45	SE.....	4=Moderado..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33.3
4	710.60	21.0	54	N.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 19.6
8	710.79	25.2	58	Calma...	0=Calma.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32.0
12	709.84	30.8	29	SW.....	0=Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima junto al suelo..... 37.1
16	708.01	33.3	29	E.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707.53	27.0	36	S.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 257

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adquisición del material de fundición con destino á la renovación de las bocas de riego de esta Corte.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de ayer, esta Comisaría ha resuelto la adquisición por concurso de la partida siguiente del material de fundición, necesario para la renovación de las bocas de riego de esta Corte, que está efectuando este Canal por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento.

Concurso número 8.—Tuboría de unión de las bocas de riego.—Presupuesto de adquisición del material, 23.263 pesetas. Depósito provisional para tomar parte en dicho concurso, 1.100 pesetas.

La relación de material, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las once horas del día 18 de Agosto del año corriente, acompañadas del resguardo que acredita haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que se está asignado por las disposiciones vigentes. Dichas proposiciones deberán contener los datos que se expresan en la base 6.ª del pliego de condiciones particulares de este concurso, y de ellas y de los respectivos resguardos se entregará recibo, expresando la fecha y hora de su presentación.

El concurso se celebrará el día 19 de Agosto del corriente año, á las doce horas, en el salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 3, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que en unión de las proposiciones presentadas se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración.

Para la estimación de las proposiciones presentadas y adjudicación, si procediese, se tendrán en cuenta las garantías técnicas ó industriales del proponente, las condiciones del material ofrecido y su precio, reservándose el Consejo la fa-

cultad de adjudicar el suministro ó desecharlo todas las proposiciones presentadas si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para la protección de la industria nacional, sólo serán admitidas en este concurso proposiciones de fábricas españolas.

Madrid, 20 de Julio de 1911.—El Comisario Regio, Andrés Mollado. S—700

13.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 18 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de monturas, que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, que componen el 13.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

San Sebastián, 20 de Julio de 1911.—El Coronel Subinspector, Raymundo Gutiérrez. S—697

El día 19 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de correajes, que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, que componen el 13.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

San Sebastián, 20 de Julio de 1911.—El Coronel Subinspector, Raymundo Gutiérrez. S—698

El día 20 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Coman-

dancias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, que componen el 13.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

San Sebastián, 20 de Julio de 1911.—El Coronel Subinspector, Raymundo Gutiérrez. S—699

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Cao Lorenzo, del Ayuntamiento de Groze, cuyos señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo, Manuel Cao González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, cara larga, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 5 de Julio de 1911.—El Gobernador Interino, Ignacio Guasp. P—1595

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Gil Vidal, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, María Porto Pereira, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Mariano, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 8 de Julio de 1911.—El Gobernador interino, Ignacio Guasp. P—2078

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Ulloa Núñez, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Martina Muñes, pueda acreditar la ausencia de aquél y procurar a favor de su otro hijo Benito, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—2084

Recaudación de Contribuciones de Cuenca.

D. Higinio Justo, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al segundo trimestre de 1911, de esta población, ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio se ignora, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Antonio Garcés, 1,59 pesetas.
Anselmo López, 0,87.
Antonio Mont, 1,75.
Angel Muñoz, 1,09.
Ambrosio Muñoz, 1,31.
Antolín Racionero, 1,75.
Amalio de las Torres, 1,96.
Anastasio Villar, 1,31.
Blas Castelblanque, 1,09.

Benito Cardo, 1,31.
Benigno Moya, 1,96.
Cirilo Medina, 1,09.
Dionisio Medina, 1,09.
Catalina Real, 1,53.
Cipriano Real, 0,63.
Dionisio Martínez, 1,95.
Dionisio Trigueros, 1,95.
Eugenio Garcés, 0,65.
Emilio Moya, 1,09.
Francisco Moya, 5,82.
Francisco Barrionuevo, 1,53.
Felipe Bueno, 1,09.
Hermógenes Moreno, 1,53.
Inocente Escribano, 1,75.
Isidoro Montecogudo, 1,89.
Isidoro Moya, 1,09.
Isaac Real, 0,87.
Juan Clemente, 1,31.
José Cotillas, 1,31.
Juan Escribano, 1,09.
Julían Garcés, 1,09.
Julían Gordo, 1,09.
José López, 1,53.
Justa Martínez, 1,75.
Juan Medina Moya, 1,31.
Juan Moya Real, 1,31.
Jorge Real, 1,31.
Juan María Real, 1,31.
Julían Real, 1,53.
Jacoba Sáiz, 1,31.
José Villar, 1,75.
León Barrionuevo, 1,31.
Lucas Aguirre, testamentaria, 302,39.
Luis Martínez Castellanos, 14,24.
Luis Sáiz, 1,73.
María Garcés, 1,09.
Mariano Gordo, 0,87.
Manuel Guadalajara, 0,87.
Marcos Martínez, 2,18.
Maximino Masegosa, 1,53.
Martín Medina, 0,87.
María Moya, 1,09.
Miguel Real, 1,31.
Mariano Rocio, 0,87.
Mariano Villar, 1,31.
Pablo González, 1,09.
Prudencio Gordo, 1,31.
Patricio López Escribano, 2,36.
Policarpo Martínez, 1,53.
Pablo Mangoso, 0,87.
Pedro Molina, 1,96.
Primo Palacios, 1,75.
Pablo Pintor Meret, 0,44.
Policarpo Villar, 1,09.
Regino Hernández Escribano, 2,84.
Ruñino Muñoz, 1,31.
Remigio Real, 1,09.
Sebastián Hernández, 2,04.
Saturnino Medina, 1,09.
Sebastián Moya, 1,31.
Santiago Barrionuevo, 1,53.
Santos Sáiz, 1,96.
Valeriano Medina, 0,65.
Valentín Real, 1,31.
Valentín de las Torres, 1,31.
Zacarias Barrionuevo, 1,09.
En Cuenca, a 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Higinio Fuste. P—2083

Agencia ejecutiva de la zona de Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Grande, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos a favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D.^a Josefa Antonia y D.^a Secundina María Rubín de Celis y Fernández de la Reguera, herederos de D.^a Ramona Fernández de la Reguera, por débitos de contribución Urbana, ha recaído la siguiente

Providencia.—Notifíquese al deudor

el embargo causado en la casa de su propiedad, sita en esta ciudad del Puerto de Santa María, callejón de Espelete, número 28 moderno y 8 antiguo, la que tiene su fachada frente al Oeste, y linda: por el Este, con cerral de D. Manuel Montes; por el Oeste, con dicha calle Espelete; por el Sur, con casa de los herederos de don Manuel Fernández de la Reguera, y por el Norte, con otra de D. Mariano Gallardo, y requiérasele para que en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la fecha del requerimiento, nombre depositario que, reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se encargue de la custodia y conservación de dicha finca.»

Y refiriéndose dicha providencia a dichas señoras, sus herederos ó causahabientes, si los hubiera, que son de ignorado paradero, se les notifica la misma por medio del presente edicto, que por duplicado y a un solo efecto se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142, párrafo 4.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María a 4 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo interino, Joaquín Maján. P—1965

Agencia ejecutiva del Pósito de Gor.

D. Cristóbal Contreras y Ruiz, Agente ejecutivo del Pósito de Gor.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos al Pósito de esta villa, de varios años, se hallan comprendidos los deudores siguientes:

D. Juan José García Alcaraz.
Julían González Hernández.
Agustín Matcos Espín.
Pedro Sánchez Martínez.
Juan José Hernández Arenas.
D.^a Irene García Alcazar.
D. Manuel Hernández Fernández.
Manuel Pérez García; y
Antonio García Medina, que residen en el extranjero, y
D. José Hernández García.
Rafael Arenas Mondragón.
Ramón López González.
Juan García Hernández.
Pablo García Solar.
Ruperto García Mondragón.
Dámaso Ruiz Gómez.
José Pérez Esteban.
Juan López Frutos.
D.^a Dolores Sierra Pleguezuelo.
Encarnación Nieto Sánchez.
D. Miguel Porcel Poral.
Esteban Soto Sánchez.
Luis Sánchez García.
José Peláez Ibáñez.
Juan Pleguezuelo Soto.
Manuel Escudero García.
Manuel Hernández Cabrero.
Antonio Herrera García.
Manuel García Moya.
José Medina Medina.
Cayetano Sánchez Hernández.
Gregorio Guzmán Hernández.
D.^a María Porcel Ruiz.
D. José Hernández Sánchez.
D.^a María Hernández Alcazar.
María Pérez Esteban; y
D. Francisco González García, que se hallan en ignorado paradero, quienes, a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mis-

mos que con fecha 21 de Junio de 1910, dictó el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable, objeto de este expediente de apremio.

»Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.—En Granada á 21 de Junio de 1910.»

Y para que tenga lugar la notificación de los deudores relacionados, extiendo el presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.
Cor, 26 de Mayo de 1911.—Cristóbal Canteras. P—2059

Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.

Contribución territorial. Segundo trimestre de 1911.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Caldas de Reyes, Ayuntamiento de Campo Lameiro.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del segundo trimestre del año actual, se dictó con fecha 9 de Julio la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Jesús Ferro Rey, sita en San Miguel de Campo Lameiro, lugar de Lagoa; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

VECINOS DE IGNORADO PARADERO

José Cervino Tosar, 1,52.
José Ferreiro Montero, 5,82.
Ricardo Ferreiro, 1,83.
Ramón Silva Silva, 2,34.
Domingo Vázquez, 3,05.
José Villar, 2,07.
Manuel Valliño Taboada, 1,85.
Dolores Fontenla González, 2,01.
Ramón Bermúdez, 2,81.
Ramón Bouras Silva, 1,09.

FORASTEROS

Juan y Alberto Barros, 2,80.
Francisco Bermúdez, 1,79.

María Estévez Silva, 3,05.
María Fernández Bugallo, 1,58.
Manuel Fontenla Barros, 5,71.
Andrés Fraga Peleteiro, 2,89.
José Bonito Gómez, 2,34.
Josefa González, 6,26.
Ignacio Lis Silva, 1,70.
Antonio Maquieira Ricay, 2,18.
Viviana Paz Fernández, 1,68.
Manuel María Rodondo, 2,23.
Ana María Souto, 2,45.
José Barros Ruso, 1,94.
Dolores Fontenla, 1,63.
Juan Ferrín, 2,59.
Andrés Garrido Touriño, 2,92.
Ignacio González, 1,93.
Baltasar Bravo, 0,66.
José Barros, 0,44.
Manuela Barros, 0,66.
José Cerviño, 2,18.
Juan Castro, 0,66.
Salvador Cadavid, 1,09.
Antonio Escudeiro Domínguez, 1,09.
Andrés Fraga, 2,18.
Jonaro Ferrón, 0,66.
José Fontans, 0,66.
Pedro Ferro, 0,66.
Pedro Fernández, 0,22.
Susana Fraga, 2,40.
Vicenta Ferreira, 0,22.
Antonio García Martínez, 2,18.
Josefa González, 1,75.
Herederos de Cayetano Blanco, 1,09.
Herederos de José Barros, 0,66.
Herederos de Ramón González, 0,66.
José Lavandeira, 0,66.
Ramón Noira, 2,18.
Agapito Pérez, 2,18.
Juan Paz, 2,18.
Manuela Paz Fernández, 0,22.
Pedro Porto Deira, 0,66.
Benito Rodríguez Barros, 0,22.
Generosa Rodríguez Barros, 0,44.
José Rodríguez Nodar, 0,22.
Manuel Rodríguez Barros, 0,22.
María Rodríguez Barros, 0,22.
Solada Rodríguez Barros, 0,22.
José Silva Barocela, 0,44.
José Villaverde Ferro, 0,44.
Manuel Villar Gil, 2,18.
Ignacio Ferrín Villar, 0,51.
Manuela Eiras Barros, 0,25.
María Fernández Rodríguez, 1,77.
José Fernández Ferreiro, 0,25.
María Alberta Fernández, 0,51.
Manuela González Fraga, 1,51.
Rosa González Fraga, 1,51.
Consuelo Montañudo Barros, 0,51.
María Parada Fraga, 1,26.
José Joaquín Ruza, 1,26.
Dolores Villar Ferrín, 2,52.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Campo Lameiro á 9 de Julio de 1911.—Ventura Lis.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., M. López. P—2034

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ayamonte.

D. José García Céspedes, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de más de diez años á esta parte, y el ignorado paradero desde entonces de los mozos que al final se relacionan, los cuales han de ser comprendidos en el alistamiento para el año próximo de 1912, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, á los efectos dispuestos en la misma, y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley y Reales órdenes de 27 de Junio, de 30 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1907, se les cita por virtud del presente, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, desde este día, hasta el anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en que se ha de cerrar definitivamente dicho alistamiento, apercibidos de que, en otro caso, se les excluirá de aquél, como preceptúa la regla 4.ª del artículo 88 de la repetida ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándole, además, el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Robledo Sánchez, hijo de Leandro y Luisa.
Cándido de Jesús Expósito.
Narciso Muñoz y Cañas, de Narciso y Josefa.
Antonio Barba ó Balha y Chaves, de José Antonio y Adelaida.
Antonio Martín de la Cruz, de Manuel y María.
José Granados y Granados, de José y Matilde.
Antonio Nazarano Martín y Paulete, de Manuel y María.
Gregorio Amós González y Roldán, de Antonio y María Luisa.
José Jerez ó Ambrosio y Camacho, de Manuel y Josefa.
Manuel Martín Domínguez, de Manuel y Segunda.
Manuel Domínguez Hernández, de Román y Justina.
Barnabé Sánchez y Fuentes, de Aureano y Antonia.
José María Quintero y Sánchez, de Jerónimo y Amparo.
Pedro García y García, de Pedro y Francisca.
Francisco Morales y Gómez, de Ginés y Josefa.
Adolfo Aragón y Perinat, de Juan y Juana.
Ayamonte, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, José García Céspedes.—Por su mandado: El Secretario, Rafael García. M—2048

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Los mozos Miguel Foradada Brú, Pedro Odena Gual, Pedro Andrés Fontanillas, del Reemplazo de 1910, por este distrito; Carlos Ortiz Baluy, del de 1909, y Eduardo Casas Smith, Manuel Grán Mas, José Solanllonch Maestro, Francisco Gallardo Montaña y Luis Robledo Donaire, del de 1911, han solicitado que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento se instruya expediente de justificación de que se han venido practicando los posibles diligencias para averiguar el paradero de los padres respectivos José Foradada Torrentóneros, Pedro Odena Torés, Francisco Andrés Mallorquina, Feliciano Ortiz Granda, Eduardo Casas Salgi, Joaquín Grán Vila, Juan Solanllonch Soler, Diego Gallardo Gil y Manuel Robledo Ubago.

Asimismo han reproducido instancia al mozo Eduardo Bos Juvé, del Reemplazo de 1910, y Lorenzo Pérez Sradulmas y Santiago Peruchó, del de 1911, en solicitud de que se incoen análogos expedien-

tas con respecto á la ausencia ó ignorado paradero de sus hermanos Alejandro, Manuel y Buenaventura.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan alguna noticia de los mismos se sirvan facilitarla, presentándose en esta Tenencia de Alcaldía, calle de Sepúlveda, número 181, principal, en días y horas hábiles.

Barcelona, 6 de Julio de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente actual, Enrique Marcilla. M—2050

Alcaldía Constitucional de Hoberás.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente á instancia de Manuela García García, vecina de Pazos de Arantelo, de este Municipio, para acreditar la ausencia de esta localidad de su marido José Santiago Iglesias, para de diez años, en ignorado paradero, durante dicho tiempo, se publica el presente edicto por si alguno tiene conocimiento de la residencia actual del citado Santiago, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo, ojos y cejas, negros; boca regular, nariz algo aguileña y color bueno, se sirva participarlo á esta Alcaldía, á los efectos de que será atestado en el próximo Reemplazo de 1912, por este Ayuntamiento, su hijo Esteban Santiago García.

Hoberás, 10 de Julio de 1911.—El Alcalde, Adolfo Labandera. M—2051

Alcaldía Constitucional de Cortes de la Frontera.

Habiéndose comprendidos en el número 5.º, artículo 46 de la vigente ley de Rectificación los individuos que se expresan á continuación, cuyos paraderos y el de sus familias se ignoran, los cuales constan inscritos en las listas preliminares del alistamiento para el año próximo de 1912, confeccionadas con vista de las relaciones certificadas de varones nacidos en el año 1891, y enviadas á esta Alcaldía por los señores Juan Martínez y Cura párroco, respecto á dichos mozos y familias por medio de la presente, en armonía y á los efectos de la regla 4.ª, artículo 82 de la citada ley, artículo 69 del Reglamento para su ejecución, Real orden de 10 de febrero de 1905, derogatoria de la de 21 de Octubre de 1903, y Reales órdenes de 16 de Agosto y 30 de Noviembre de 1907, á fin de que mantengan su actual residencia, así como si se hallan comprendidos en alistamiento de otra población con más derechos, apercibiéndoles que, de no verificarse, serán excluidos del de este pueblo en el acto de su rectificación, pudiéndoles alcanzar en su día los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, suplico á los señores Alcaldes de las poblaciones en que reside familia de alguno de dichos mozos y tengan noticias de que uno ó más de éstos hubiesen fallecido, se sirvan interesar del respectivo Juzgado y enviar á esta Alcaldía las oportunas certificaciones de defunción.

Mozos que se citan.

- Francisco Rodríguez Martín, hijo de Domingo y María.
- Antonio Castilla Peñuela, de Antonio y Trinidad.
- Francisco Gómez Rodríguez, de Camilo y María Encarnación.
- Francisco Gómez Gómez, de Camilo y Encarnación.
- Juan López Gutiérrez, de Juana López Gutiérrez.

Salvador Amaya Cortés, de Francisco y Dolores.

Cristóbal Torres Rodríguez, de José 6 Inés.

José Domínguez García, de Pedro y Juana.

Pedro López Sánchez, de Antonio y Rosalía.

Francisco Fernández Jirón, de Juan y Catalina.

Aifro-bisó Gil Soto, de José y María.

Agustín Abelairas Doncos, de Joaquín y Leonor.

Juan Martos Restoy, de Hdefonso 6 Isabel.

Hdefonso Domínguez Herrera, de Hdefonso y María.

Antonio Sánchez Reinaldo, de Juan y Antonia.

Domingo Díaz Villanueva, de Domingo y Beatriz.

Pedro Cabezas Lobato, de Francisco y Ana.

Matchor Sánchez Gutiérrez, de Antonio 6 Isabel.

Antonio Fernández López, de Vicente y María.

Francisco Cozar Mana, de Diego y de María.

Francisco Gutiérrez Pérez, de Miguel y María.

Antonio Delgado Rodríguez, de Alonso y Ana.

José Rodríguez Gamero, de Juan y de Ana.

Diego Torrajón Herrera, de Diego y Francisca.

Juan Romero Zayas, de Eduardo y Dolores.

Juan Bernal García, de Francisco y Josefa.

Joaquín Guerrero Zorrilla, de Antonio y Ana.

José Sevilla Pérez, de Juan y Francisca.

Antonio Villanueva López, de José y Catalina.

Francisco Corral Orellana, de Rafael y Natividad.

José Gutiérrez Serrano, de Bernabé y María.

Antonio Martín Aguilar, de Antonio y Rufaela.

Manuel García Balsino, de Manuel y María.

Miguel Martín Buarta, de Miguel y Francisca.

Manuel López Balmés, de Diego 6 Isabel.

Miguel Gutiérrez Rodríguez, de Fernando y Josefa.

Luis Acuña Castro, de Manuel y María.

Antonio Gordo López, de Antonio y Encarnación.

Juan Pérez Santiago, de José y Dolores.

Miguel Pérez Rodríguez, de Miguel y Ana.

Francisco Carrasco García, de Francisco y Francisca.

Diego Milán Pérez, de Salvador y de María.

Francisco Sánchez Calderón, de Pedro y Remedios.

Juan Gutiérrez Palma, de Juan y Antonia.

Cortes de la Frontera, 10 de Julio de 1911.—El Alcalde, Francisco Gil. M—2053

Alcaldía Constitucional de El Franco.

D. Manuel Castropol y Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que á instancia del mozo Camilo Everardo Alonso Fernández, natural de Villalmarza, interesado en el Reemplazo del año actual; de D.ª Francisca Vijandi, de la misma vecindad, madre del mozo Francisco Baniola Vijandi; de D. Santiago Jardón Lantoiira, vecino de Sueiro, padre del mozo José Manuel Jardón Pasaron y de José Angel Pérez García, vecino del Armager, interesados en el próximo Reemplazo de 1912, se han instruido los expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María y Manuel Alonso Fernández, hermanos del primero; de José Amador y Alejandro Baniola Vijandi, hijos de la segunda; de José María Jardón Pasaron, hijo del tercero y de Manuel Francisco Pérez García hermano del último, los que marcharon para Buenos Aires, con excepción de los dos primeros y el cuarto, que lo hicieron para la Habana, cuyas señas al marchar eran las siguientes:

De José María Alonso Fernández: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno 6 inútil del dedo índice de la mano derecha, de treinta y tres años, actualmente.

De su hermano Manuel: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna, de veintitres años, actualmente.

De José Amador Baniola Vijandi: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna, de veinticuatro años actualmente.

De su hermano Alejandro: estatura elevada, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna, de veintidós años actualmente.

De Jesús José María Jardón Pasaron: estatura baja, pelo negro, ojos blancos, nariz y boca regulares, color bueno, y particulares ninguna, de veintinueve años actualmente.

De Manuel Francisco Pérez García: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno y particulares ninguna, de veintitres años actualmente.

Habiéndose estimado por el Ayuntamiento, que las referidas ausencias reúnen las condiciones exigidas por la Ley á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, se publica este edicto y se ruega á los que tengan noticia del actual paradero de los expresados ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

La Caridad á 12 de Julio de 1911.—Manuel Castropol. M—2055